RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se selecciona la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2014-2020. (2016061455)

## **ANTECEDENTES**

Primero. El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y los artículos 42 a 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo establecen el procedimiento para seleccionar los grupos de acción local para ser candidatos para la elaboración de una estrategia de DLP.

Segundo. El Decreto 64/2016, de 17 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 97, en fecha 23 de mayo de 2016, establece el procedimiento de selección de las Estrategias de DLP que gestionarán las entidades asociativas preseleccionadas mediante el Decreto 268/2014, de 9 de diciembre. Dichas entidades adquirirán la condición de Grupo de Acción Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 sobre disposiciones comunes de los Fondos EIE, una vez seleccionadas sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo (DLP).

Tercero. Con fecha 21 de septiembre de 2016 la Comisión de Valoración, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 164/2016, de 17 de mayo, emitió informe donde se concretó el resultado de la valoración efectuada en las Estrategias de DLP presentadas por las entidades asociativas. La valoración de las Estrategias de DLP se realizó teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en los artículos 8 y 9 del citado Decreto.

En base a todo ello, las entidades asociativas cuyas Estrategias de DLP han sido seleccionadas para la gestión del programa de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2014-2020 son las siguientes:

Grupo de Acción Local	Puntuación
Federación para el Desarrollo de Sierra Grande - Tierra de Barros	106,16
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Tajo - Salor- Almonte	101,81
Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur	101,81
Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Serena	99,90
Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Miajadas- Trujillo	99,90
Asociación para el Desarrollo de Vegas Altas del Guadiana	99,43
Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón	98,45
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara	98,24
Centro de Desarrollo Rural La Siberia	98,04
Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Campo Arañuelo	96,41
Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza	95,91
Sociedad para la Promoción y el Desarrollo del Valle del Jerte	94,13
Asociación para el Desarrollo Rural de Jerez- Sierra Suroeste	93,63
Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra - Río Bodión	91,75
Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata	90,14
Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montanchez y Tamuja	89,46
Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía	88,59
Asociación para el Desarrollo de Sierra de San Pedro - Los Baldíos	87,84
Asoc para la Promoción y el Desarrollo Rural de Las Villuercas - Ibores y Jara	85,02
Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de La Vera	83,83
Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno	81,58
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Trasierra - Tierras Granadilla	81,06
Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes	80,84
Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz	80,47

## Vista

La propuesta de resolución de selección de las Estrategias de DLP presentadas por las entidades asociativas,

## RESUELVO:

Seleccionar las Estrategias de DLP presentadas por las entidades asociativas que gestionarán el Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2014-2020.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en los plazos y términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 27 de septiembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL